



DECRETO N° 87/2026

Hasenkamp, 12 de mayo de 2026

VISTO:

El contrato de locación de obra suscripto con fecha 1 de enero de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Estefani Alina, y la adenda de contrato celebrada el 2 de febrero del mismo año;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato se estableció la prestación de tareas concernientes al Área de Discapacidad y al Programa Municipal "Activamente", desarrollándose las mismas tres (3) veces por semana;

Que por cuestiones laborales de la Srta. Estefani, fue necesario adecuar la modalidad de prestación de servicios;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el contrato oportunamente celebrado y la adenda para aprobar un nuevo contrato de locación de obra, modificando la carga horaria y frecuencia de prestación de servicios a dos (2) veces por semana;

Que el nuevo contrato tendrá vigencia desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1°) Déjese sin efecto el contrato de locación de obra suscripto con fecha 1 de enero de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Estefani Alina, CUIT N° 27-38526558-2, cuya vigencia se extendía desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.-

Art.2°) Déjese sin efecto la adenda de contrato de locación de obra suscripto con fecha 2 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Estefani Alina, CUIT N° 27-38526558-2, cuya vigencia se extendía desde el 01/02/2026 hasta el 31/12/2026.-

Art.3°) Apruébese el nuevo contrato de locación de obra suscripto con fecha 2 de mayo de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Estefani Alina, CUIT N° 27-38526558-2, con vigencia desde el 01/05/2026 hasta el 31/12/2026, para realizar las tareas contratadas se desarrollarán dos veces por semana, conforme lo estipulado en el contrato aprobado por el artículo precedente.-

Art.3°) Autorícese a las áreas administrativas y contables correspondientes a efectuar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

Art.4°) Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal